

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo, en su

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: *"Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo"*.

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 12, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de *"Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"*.

Que el documento CONPES D.C. "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038", definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política "4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo", para lo cual: *"La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación."*

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2022, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento denominado “**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**” y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias, “a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co”. Por lo tanto, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el micrositio mencionado en párrafo anterior desde el 3 de febrero de 2022 para los fines correspondientes.

Que en consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas a continuación:

Convocatoria	Monto del estímulo	N.º de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP	Fecha de apertura
“BECA DE CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES 2022”	\$10.000.000	9	\$90.000.000	Nº 522 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
“BECA ROMPER PREJUICIOS SOBRE LAS PERSONAS DE LOS SECTORES SOCIALES LGBTI”	\$11.000.000	3	\$33.000.000	Nº 527 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

"BECA EXPERIENCIAS SOBRE ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS"	\$11.000.000	2	\$22.000.000	Nº 528 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	\$20.000.000	2	\$40.000.000	Nº 520 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SABERES ARTESANALES"	Categoría 1: 10 estímulos de \$1.000.000 Categoría 2: 2 estímulos de \$15.000.000	12	\$40.000.000	Nº 529 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIAS TRANSFORMADORAS PARA LA VIDA Y LA PAZ"	\$17.000.000	3	\$51.000.000	Nº 518 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA INICIATIVAS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES"	\$17.000.000	3	\$51.000.000	Nº 524 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL INFANTIL"	\$11.000.000	4	\$44.000.000	Nº 526 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DECENIO AFRODESCENDIENTE"	\$11.000.000	4	\$44.000.000	Nº 525 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA DE REFLEXIONES Y DIÁLOGOS DE LAS MUJERES CUIDADORAS"	\$16.000.000	3	\$48.000.000	Nº 523 del 28 de enero de 2022	9 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

"BECA DE APOYO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS"	\$3.457.222	45	\$155.575.000	No. 463 del 24 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA BOGOTÁ CONSCIENTE Y CUIDADOSA DEL ENTORNO"	\$ 21.000.000	35	\$735.000.000	No. 491 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"CONVOCATORIA SOMOS PARTE: BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE TEJIDOS COMUNITARIOS INCLUSIVOS"	\$21.000.000	34	\$714.000.000	No. 492 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"PREMIO VIDA Y OBRA"	\$ 50.000.000	1	\$50.000.000	No. 493 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"CONVOCATORIA TERRITORIOS ACTIVOS: BECA PARA EL FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DISTRITAL"	\$25.000.000	35	\$875.000.000	No. 487 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES NOVEDOSAS DESDE EL ARTE Y LA CULTURA"	\$ 25.000.000	35	\$875.000.000	No. 489 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA BOGOTÁ SIENTE LA FIESTA"	\$ 25.000.000	20	\$500.000.000	No. 488 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA 2022"	\$ 20.000.000	54	\$1.080.000.000	Nº 532 del 2 de febrero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA SE ABRE EL TELÓN"	\$ 19.000.000	20	\$380.000.000	Nº 533 del 2 de febrero de 2022	9 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

"CIUDAD CREADORA: BECA PARA EL FOMENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE LABORATORIOS CREATIVOS EN BOGOTÁ"	\$20.000.000	30	\$600.000.000	No. 490 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"PREMIO PARA LA ADAPTACIÓN DE UN CUENTO LITERARIO EN FORMATO CORTOMETRAJE"	\$ 8.000.000	1	\$8.000.000	No. 507 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA MEDIOS COMUNITARIOS QUE NARREN LOS ESPACIOS DE LECTURA DE BIBLORED"	\$5.000.000	4	\$20.000.000	No. 511 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS AGENTES DEL SISTEMA DISTRITAL DE BIBLIOTECAS"	\$30.000.000	1	\$30.000.000	No. 509 del 26 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS"	\$11.000.000	10	\$110.000.000	No. 496 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022
"BECA PARA PROYECTOS DE LECTURA Y ESCRITURA"	\$ 9.000.000	8	\$72.000.000	No. 495 del 25 de enero de 2022	9 de febrero de 2022

ARTÍCULO 2: Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado **"CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN"**, y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas en el artículo primero, serán atendidos con cargo a los

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO 7: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 3 días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Daniela Garcés López – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Gilberto Rodríguez Tirado - Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Marcela Reyes Mossos - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza
Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento
Alejandro Franco Plata – Dirección de Asuntos Locales y Participación
Liliana González Jinete – Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

RESOLUCIÓN No. 51 DE 3 DE FEBRERO DE 2022

María Consuelo Gaitán Gaitán – Dirección de Lectura y Bibliotecas

Documento 20222200060403 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 02-02-2022 21:26:42

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 03-02-2022 08:57:30

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 02-02-2022 18:29:36

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 02-02-2022 18:16:04

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 02-02-2022 18:20:56

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 02-02-2022 18:51:01

Maria Consuelo Gaitán Gaitán, Directora de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha firma: 02-02-2022 20:32:45

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 02-02-2022 21:47:54

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 02-02-2022 22:17:18

Anexos: 25 folios



4a5781710384d3010933abf9cdda2f68afa9dfaf330ab7ff1fd905797e99ca7

